

1.-DENOMINACIÓN: CONVENIO EN MATERIA SANCIONADORA ESTABLECIDO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.

2.-PARTES FIRMANTES: D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Barrios y D. Juan Carlos Ruiz Boix, Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

3.-OBJETO: La encomienda, por parte del Ayuntamiento de Los Barrios a la Diputación Provincial de Cádiz, de la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones administrativas de orden público y seguridad ciudadana cuya tramitación haya de realizarse conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, de conformidad con el procedimiento sancionador específico que establezca la norma sectorial correspondiente y, en concreto:

1. Infracciones a la normativa reguladora de la protección de animales.
2. Infracciones por tenencia de animales potencialmente peligrosos.
3. Infracciones contra la seguridad ciudadana.
4. Infracciones derivadas del comercio ambulante.
5. Infracciones a la normativa reguladora de transportes urbanos y metropolitanos de viajeros.
6. Infracciones por ruido.
7. Infracciones relativas a determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos.
8. Infracciones a la normativa sobre defensa y protección de los consumidores y usuarios.
9. Infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.
10. Infracciones a la normativa sobre armas.
11. Infracciones a la normativa sobre licencias de la apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas.
12. Infracciones a la normativa reguladora del servicio urbano de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo.
13. Infracciones relativas a la normativa reguladora de la Feria y Fiestas Patronales.
14. Infracciones a la normativa sobre zonas verdes y arbolado urbano.
15. Infracciones relativas a la normativa reguladora de la Romería de San Isidro.
16. Infracciones relativas a residuos y de higiene urbana.

4.-PLAZO DE DURACIÓN: 4 años a partir de la fecha de entrada en vigor (17/11/2020, día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), prorrogables por un período de otros cuatro años.

5.-MODIFICACIONES REALIZADAS:

6.-PERSONAS OBLIGADAS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES:

7.-OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS:

En compensación por la gestión delegada, la Diputación Provincial de Cádiz percibirá:

- En todo caso, por cada expediente abierto y que finalice con la imposición de una sanción y la liquidación de un derecho a favor del Ayuntamiento, 9 euros.
- Por los cobros en voluntaria, la cantidad coincidente con el 20% de los ingresos obtenidos.
- Por los cobros en ejecutiva, lo establecido para la gestión recaudatoria para el resto de ingresos de derecho público en el convenio vigente entre ambas Administraciones. En el caso de que dicho convenio de recaudación no existiese o dejase de estar vigente, el importe por tal concepto será el coincidente con el importe íntegro cobrado por los conceptos de los recargos del periodo ejecutivo y de los intereses de demora